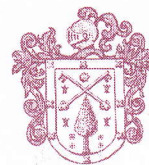




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba,

01 JUL 2016

Visto:

La Resolución Rectoral N° 2447/14 mediante la cual se otorga licencia sin goce de haberes al Profesor **PEDRO LUIS VILLAGRA DIEZ** (Legajo N° 21.897), para ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C., y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente en reemplazo del Profesor Pedro Luis Villagra Diez, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que en cada caso se indica, desde el 1°/07/2016 hasta el 28/02/2017:

- **CAPUTTO, Daniel Roberto** (Legajo N°35.433), en cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Latinas II.
- **MANCINI, Leticia** (Legajo N° 42.056), en cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Latinas III.
- **SPINASSI, Miguel Ángel** (Legajo N° 48.527), en cuatro (4) hs. de Lengua y Cultura Griegas I y en tres (3) hs. de Lengua y Cultura Griegas II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

270-16.-